

RESOLUCIÓN NÚMERO **00001937** DE **14 AGO 2018**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-10-2018 CUYO OBJETO ES: ACTUALIZACIÓN DE DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (265) LICENCIAS Y ADQUISICION DE TREINTA Y CINCO (35) LICENCIAS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, en especial, por los decretos 4181 de 2011 y 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – **AUNAP**, es una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto – Ley 4181 del 03 de noviembre de 2011. Su sede principal y domicilio se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. y tiene jurisdicción mediante oficinas a nivel nacional con capacidad para resolver los asuntos de su área de influencia, dependientes directamente del nivel central.

Que En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, **AUNAP**, procedió a elaborar los estudios y documentos previos los cuales servirán de soporte para estructurar el proceso de selección por la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa Virtual.

Que dentro de la estructura de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – **AUNAP**, se encuentra la Oficina de Generación del Conocimiento y La Información, la cual tiene definida sus funciones en el decreto 4181 de 2011 Artículo 13, y en sus numerales 15 y 18, se establece que corresponde a la Oficina de Generación del Conocimiento y La Información **OGCI** garantizar el buen funcionamiento de la plataforma tecnológica de la **AUNAP** y garantizar la conectividad para la publicación electrónica de la información generada por la **AUNAP**; Para desarrollar la anterior misión la **OGCI** tiene planteado diferentes objetivos dentro del cual se encuentra el de desarrollar e implementar herramientas tecnológicas de información y la comunicación, para el conocimiento y seguimiento del recurso pesquero y de la acuicultura” en cumplimiento de este objetivo se ha equipado a la **AUNAP** de equipos de cómputo, servidores y demás dispositivos en donde se realizan las diferentes actividades propias de la entidad y por tanto se alberga información institucional.

Que teniendo en cuenta que la Autoridad Nacional De Acuicultura y Pesca **AUNAP**, adquirió el licenciamiento tecnológico mediante contrato No 142 de 2012 celebrado con la ETB, donde incluía el antivirus de las mismas características a las que se pretende adquirir en el presente proceso, se evidencia que estas licencias son técnicamente específicas y apropiadas para las necesidades de la **AUNAP**, han permitido mitigar riesgos, salvaguardar información y ha protegido los archivos informáticos de manera perentoria evitando todo tipo de infección causadas por la tecnología

Que El sistema de antivirus con el que cuenta actualmente la **AUNAP** se desarrolló a partir de la plataforma Kaspersky Endpoint Security for Business, lo que involucro la configuración manual y directa en cada una de las estaciones de trabajo con que cuenta la entidad a nivel nacional; recursos humanos y en tiempo y dinero que la entidad invirtió en su momento y el cual debe preservarse de la forma más eficiente posible, razón por la cual, en aras de optimizar la utilización de los recursos públicos empleados por la entidad en sus sistemas de protección a la infraestructura informática, y con el fin de no incrementarla injustificadamente el valor de la presente contratación, habida cuenta que ya cuenta con un insumo importante empleado para estos propósitos, debe la entidad dar continuidad a los sistemas de protección de su

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA SASI-010-2018"

infraestructura informática bajo la plataforma ya desarrollada, lo que en esencia reduce costos y tiempos en el mantenimiento de las mismas.

Para desarrollar la anterior misión de la Oficina De Generación Del Conocimiento y la Información de la AUNAP, tiene planteado diferentes objetivos dentro de los cuales se encuentra "planear organizar controlar y evaluar los recursos informáticos y de comunicaciones para satisfacer las necesidades y requerimiento de los usuarios de la AUNAP de conformidad con las políticas, metodológicas, estándares informáticos de calidad seguridad y la normativa vigente". Que en cumplimiento de este objeto la entidad en la actualidad cuenta con 300 equipos a nivel nacional de los cuales 150 incluidos los servidores se encuentran en el nivel central, lo que significa que el resto de los equipos están distribuidos en las diferentes regionales adscritas a la AUNAP.

Los recursos informáticos con los que se cuenta actualmente son aptos para realizar las diferentes actividades propias de la entidad y con capacidad de almacenamiento de información institucional, la cual requiere de protección.

De conformidad a lo anteriormente expuesto tenemos que la AUNAP tiene la necesidad de renovar 265 licencias de antivirus existentes y adquirir 35 licencias nuevas del mismo antivirus, para controlar, proteger y salvaguardar el riesgo que pueda afectar la plataforma tecnológica de la AUNAP y los posibles ataques informáticos que conlleven a la fuga de información.

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, para **fortalecer la gestión administrativa de las sedes de la entidad y optimizar la coordinación y control en el desarrollo de procesos misionales** requiere dotar sus equipos con "la actualización doscientos sesenta y cinco (265) licencias y adquisición de treinta y cinco (35) licencias kaspersky endpoint security for business", conforme a las condiciones técnicas estipuladas por la AUNAP en su anexo técnico, el cual se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II, bajo el radicado electrónico SASI.- 10- 2018.

Que con base en lo expuesto y considerando que la adquisición de estos bienes se encuentra proyectada en el Plan Anual de Adquisiciones PAA, para la vigencia 2018 y su financiación se encuentra garantizada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 14018 del 12 de junio de 2018**, en el SIIF, resulta procedente y pertinente adelantar el presente proceso de contratación Expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la AUNAP

Que, el valor ofrecido, no podrá superar el máximo del promedio definido mediante el estudio del sector realizado por la AUNAP, que corresponde a un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)** incluido IVA.

Que La AUNAP cuenta con un presupuesto estimado **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)**, que incluye IVA y demás impuestos.

Que en razón a la cuantía y de conformidad con el artículo segundo, numeral segundo literal a) de la Ley 1150 de 2007, -reglamentada en el libro segundo, parte 2, título 1 capítulo 2, sección 1, subsección 2, arts. 2.2.1.2.1.2.1; 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3; 2.2.1.2.1.2.4 ; 2.2.1.2.1.2.5; 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias, el procedimiento a seguir para la selección del contratista es el de convocatoria pública bajo la modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, a través del aplicativo establecido en el portal único de contratación: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Que previa la habilitación de los proponentes la justificación de factores de selección se identificarán la oferta más favorable y adjudicará de, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, a aquella que haya presentado el lance más bajo.

Que el plazo del contrato será de un mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y el cumplimiento de ejecución del contrato. La vigencia comprenderá el plazo de ejecución

Que el día SIETE (7) de julio de 2018 la **AUNAP** publicó en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II** <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> el **Aviso** de convocatoria informando la intención de abrir el proceso de selección, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (265) Y ADQUISICION DE TREINTA Y CINCO (35) LICENCIAS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS**" PARA LOS EQUIPOS DE LA AUNAP", así como toda la información y anexos requerida para el proceso.

Que dentro del término establecido los interesados en participar en el proceso de selección tuvieron la oportunidad de presentar observaciones a dicho proyecto de pliego, periodo dentro del cual la Entidad recibió observaciones, de las cuales se dio respuesta en el término establecido en el respectivo cronograma, indicando su procedencia o no, la cual se consignó en el respectivo pliego definitivo.

Que, una vez culminado el término de publicación y para observaciones del proyecto de Pliego de condiciones, se publicó el pliego definitivo que regirá el proceso de Selección cuya apertura se ordena mediante el presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

Que, para dar cumplimiento a los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en el **pliego de condiciones** se establecieron los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, los cuales se publicaran en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II** <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, así como los factores de ponderación de las ofertas.

Que la **AUNAP**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 podrá limitar el presente proceso de selección a Mipymes nacionales, por cuanto el valor del mismo, es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Que la **AUNAP** debe recibir las solicitudes para que el proceso sea limitado a Mipymes; por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación, de conformidad con el cronograma del proceso de selección. Dicha solicitud deberá ser remitida por medio de mensaje en la Plataforma del Secop II. <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, y dentro de la fecha límite para recibir las manifestaciones, cumpliendo con los requisitos para tal fin.

Que el presente proceso no se limitó a Mipymes; Para limitar el proceso a Mipymes; se requiere que la **AUNAP** reciba por lo menos tres (3) solicitudes de Mipymes nacionales y tal como consta en la Plataforma del Secop II. <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Que de conformidad a las constancias.- **No se** recibió manifestación de los proveedores a efectos de limitar el presente proceso

Que se llevó a cabo **Subasta Inversa Presencial N° SASI – 010 – 2018** mediante la plataforma electrónica de Secop II. No obstante, una vez surtido el cronograma del proceso, esta se realizó el día **13 de agosto de 2018, por vía electrónica en la plataforma Secop II.**

En los estudios previos y el documento denominado complemento; se señala que el menor precio será el ofrecimiento más favorable, previo procedimiento de subasta, el margen mínimo de mejora de oferta será del **uno por ciento (1%)**.

El plazo de ejecución del contrato es de **Cinco (5) días hábiles**, contados partir de la suscripción de la orden de inicio el cual deberá firmarse dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

El servicio se garantizara por el término de Doce (12) Meses a partir de la activación teniendo en cuenta que es una suscripción anual a partir de la instalación y funcionamiento.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-010-2018"

Que el día 25 de julio de 2018 la AUNAP publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II el aviso de convocatoria informando la intención de abrir el proceso de selección, cuyo objeto es **"ACTUALIZACIÓN DE DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (265) licencias Y ADQUISICION DE TREINTA Y CINCO (35) LICENCIAS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINES"**, así como toda la información requerida para el proceso.

Que dentro del término establecido los interesados en participar en el proceso de selección tuvieron la oportunidad de presentar observaciones a los documentos que hacen parte del pliego de condiciones, periodo dentro del cual la Entidad recibió observaciones por parte del proponente dando respuesta a las mismas.

Que el 25 de Julio de 2018 se publicó el pliego de condiciones definitivo con las Resoluciones 1778 del 25 de julio de 2018, la cual dio apertura al proceso SASI-010-2018.

Que se presentaron observaciones al pliego de condiciones las cuales fueron resueltas oportunamente y de esto se encuentra pronunciamiento por parte del comité evaluador.

Que hasta el 10 de agosto de 2018 venció el plazo para subsanar los requisitos habilitantes de conformidad a los resultados del comité evaluador, pero el mismo fue ampliado posteriormente para todos los proponentes, hasta el día Trece (13) de Agosto de 2018 a las 12:00m, brindando de esta forma las garantías plenas a todos los participantes en igualdad de condiciones.

Que el día 13 de agosto de 2018 se realizó la subasta **ELECTRONICA**; las empresas que presentaron y se encontraban habilitadas para presentar oferta fueron las siguientes:

1. ITACA LATINOAMERICA NIT. 900338501 <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación técnica: Habilitado • Evaluación Jurídica: Habilitado • Evaluación Financiera: Habilitado
2. ITSEC SAS NIT 900260048 <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación técnica: Habilitado • Evaluación Jurídica: Habilitado • Evaluación Financiera: Habilitado
3. GRUPO MICROSISTEMAS NIT 9004186561 <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación técnica: Habilitado • Evaluación Jurídica: Habilitado • Evaluación Financiera: Habilitado

Que el día 13 de AGOSTO de 2018 se dio apertura a los sobres económico a los oferentes habilitados: los cuales presentaron sus ofertas de la siguiente manera

- ITACA LATINOAMERICA NIT. 900338501 \$ 29.800.200
- ITSEC SAS NIT 900260048 \$ 29.880.900
- GRUPO MICROSISTEMAS NIT 9004186561 \$ 29.998.710**

Que en virtud a que las ofertas económicas cumplieron con lineamientos expresados a partir del valor inicial de \$ **29.800.200**, que se fijó por la plataforma electrónica, para iniciar el proceso de subasta y por cumplir con los requisitos habilitantes y financieros, fue la del proponente que presento la oferta más baja y en consecuencia con este valor se inició la subasta inversa electrónica en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

Posterior a esta situación se presentaron varios lances entre la firma **ITACA** e **ITESEC**; es de anotar que pese a estar habilitada y estar dentro de la subasta electrónica la firma **GRUPO MICROSISTEMAS NIT 9004186561**, no realizó ningún lance.- situación que evidencia que no participo en el proceso.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-010-2018"

Que en consecuencia, de conformidad al registro electrónico e informe de subasta.- presentación de oferta se procede a Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-010-2018** CUYO OBJETO ES: " **ACTUALIZACIÓN DE DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (265) LICENCIAS Y ADQUISICION DE TREINTA Y CINCO (35) LICENCIAS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS**" al oferente **ITACA LATINOAMERICA NIT. 900338501** por la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/C (\$21.000.000)**, incluido el IVA y demás impuestos, gastos y/o costos directos e indirectos que sean necesarios para la plena ejecución del contrato

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-010-2018** CUYO OBJETO ES: " **ACTUALIZACIÓN DE DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (265) LICENCIAS Y ADQUISICION DE TREINTA Y CINCO (35) LICENCIAS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS**" al oferente **ITACA LATINOAMERICA NIT. 900338501** por la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/C (\$21.000.000)**, incluido el IVA y demás impuestos, gastos y/o costos directos e indirectos que sean necesarios para la plena ejecución del contrato.

ARTICULO 2º. La presente Resolución se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (**SECOP II**).

ARTICULO 3º. Contra la presente providencia no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

14 AGO 2018


JOSE DUARTE CARREÑO
Secretario General


3